



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

SESION CONSTITUTIVA DIA 16 DE JUNIO DE 2007

En la localidad de Oricain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte, siendo las 10 h. del día dieciséis de junio de dos mil siete, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Los/as Concejales asistentes Srs/as. Felix Idoate Munárriz, Rufino Arraiza Pagola, Evaristo Urriza Larrea, Carola Gutierrez Collazos, José Javier Alastuey Candellas, Roberto Martinez Ibáñez, Pedro M^a Lezaun Esparza, José Javier Iriarte Arriazu y José Antonio Arandigoien Leorza, constituyen la unanimidad de los Concejales electos, ya que siendo estos nueve, han concurrido a la sesión el número de nueve, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Felix Idoate Munarriz, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente y Dña. Carola Gutierrez Collazos, Concejales de menor edad, y Dña. Marisol Ezcurra, Secretaria de la Corporación.

Seguidamente por los miembros de la Mesa de Edad, se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Los Concejales Srs. Arandigoien Leorza y Alastuey Candellas realizan la mencionada fórmula añadiendo “por imperativo legal”.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales o Concejales, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente/Presidenta, declara constituida la Corporación municipal por los siguientes miembros:

D. JOSE JAVIER ALASTUEY CANDELLAS
D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA
D. RUFINO ARRAIZA PAGOLA
D^a CAROLA GUTIERREZ GOLLAZOS
D. FELIX IDOATE MUNARRIZ
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU
D. PEDRO LEZAUN ESPARZA
D. ROBERTO MARTINEZ IBAÑEZ
D. EVARISTO URRIZA LARREA

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, la Sr^a Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D. Félix Idoate Munarriz, cabeza de lista electoral de la Agrupación Concejos de Ezcabarte.

D^a Carola Gutierrez Collazos, cabeza de lista electoral de la Agrupación Independientes de Arre.

D. Pedro Lezaun Esparza, cabeza de lista electoral de la Agrupación Independientes Vecinos por Ezcabarte.

D. José Antonio Arandigoien Leorza, cabeza de lista electora del partido Nafarroa Bai.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, y terminada la misma, por la Mesa de Edad, se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos:.....nueve	9
- Votos válidos.....nueve	9
- Votos en blanco.....uno	1

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D ^a CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS	5 votos
D. FELIX IDOATE MUNARRIZ,	3 votos

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta legal, resulta electa D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcaldesa.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS, ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando la colaboración de todos en beneficio del Municipio.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidente, se levanta la sesión siendo las 10,45 h., de todo lo cual se extiende la presente acta que certifico y firman conmigo los asistentes.